

**LOS MORISCOS DE ILLORA Y SU COMARCA  
DESDE LA CONQUISTA DEL AÑO 1486  
HASTA LA REBELIÓN MORISCA DE 1568**



- 6 -

**ALTIVIDAD LABORAL Y COMERCIAL DE LOS MORISCOS**

**3.- Moriscos de la comarca de Íllora como linderos de fincas y como testigos de documentos.**

El morisco que con mayor frecuencia desempeñó el papel de testigo en los documentos notariales fue Francisco Medeleni, que ocupó el cargo de mayordomo de Tocón y que sabía escribir en árabe.

Otro morisco que actuó como testigo, junto a dos cristianos nuevos de Íllora, fue Francisco Motarri en el año 1529, año en el que fue escribano de Íllora Gonzalo Pinar, que dio pruebas de una gran apertura y de igualdad de trato hacia

la comunidad morisca. Incluso en el año siguiente, 1530, fueron testigos de un contrato de compraventa dos moriscos junto a un cristiano viejo.

En cuanto a las fincas propiedad de moriscos, las cuales lindaban con otras fincas que son objeto de contratos, aparecen con frecuencia fincas del Papudo, apodo con que se conocía a Alí Madaleny, del cual en el año 1537 ya se menciona a sus herederos, por lo que se trataba de un antiguo morisco natural de la zona o que habitaba en la comarca de Íllora desde antes de la conquista. Sin embargo, en muchos casos los apodos se aplicaron también a los descendientes, por lo que con el alias de “*el Papudo*” se pudo nombrar también a alguno de los herederos del primer morisco que fue llamado de ese modo.

En el año 1540 arrendaba su casa Juan Martin, la cual estaba “*cubierta de rretama*” y lindaba con la casa “*del Medeleny*”. La casa de Juan Martin, debía ser modesta dado que la cubierta era de retama y no de teja, aunque estaba situada en buen lugar, puesto que allí se encontraba la casa del principal morisco de la comarca y también la casa que tomó el alcaide Gonzalo Hernandez de Cordoba y que conservaban sus herederos. Tres años después Juan Martin adquirió la casa de Francisco Medeleny.

-oOo-

**09/09/1524 P. (69, 5702)**

*“En la villa de Yllora, a [09/09], año del nascimiento de nuestro salvador Ihu Xpo de [1524] años, en presencia de mi el escrivano e testigos... se concertaron... **Gonçalo Garçia, clérigo capellán, e Bernaldino Çamorano, vesino de la villa de Yllora**, en esta manera, quel dicho Gonzalo Garcia le da al dicho Bernaldino Çamorano dos cavallerías de tierra quel ha e tiene en término de Alnarache, que alinda la una con **haça de la del Trompeta** e con el acequia, e la otra cavallería **con haça de Navas** e con la dicha acequia. Para quel dicho Bernaldino Çamorano pueda sembrar en qualquier de las dichas dos cavallerías dies fanegas de çevada... sin que por ello le pague ninguna rrenta al dicho Gonzalo Garcia; porquel dicho Bernaldino Çamorano siembre este año... para el año venidero, en las dichas dos cavallerías o en otras sus tierras quel dicho Gonzalo Garcia tiene en el rruedo, cinco fanegas de cevada a costa del dicho Bernaldino Çamorano; e quel dicho Gonzalo Garcia le dé la simiente... e que cada uno dellos coja lo que Dios le diere a su costa... En testimonio de lo qual... lo firmaron de sus nombres... en la dicha villa de Yllora... Testigos... Alonso Rosado e Estevan de Roças...*

*Bernaldino / Çamorano    Gonçalo / Garçia    Paso ante my G<sup>o</sup> Pinar escrvo<sup>o</sup>”*

1

---

<sup>1</sup> Una de las dos caballerías de tierra del clérigo Gonzalo Garcia Villanueva, en Alnarache, lindaba con el morisco “Navas” (Alonso o Miguel).

Bernardino Zamorano era hijo del gobernador de Orgiva, y a la muerte de éste fue alcaide de dicha población.

26/03/1525 P. (XL b, 9690-92)

“- Obligación de Juan Darcos qontra Anton Peres el moço.”

“Sepan quantos esta carta de obligación vieren, como yo Anton Peres el moço, vesyno que soy desta villa de Yllora, otorgo e conozco que devo e he de dar e pagar a vos Juan Darcos, vecino de la dicha villa, quatro ducados e medyo... por rasón de una vaca de color rubya... En testimonio de lo qual... rogué a Diego Lopes que fymase por my, que fue fecha e otorgada en la dicha villa de Yllora, a [26/03], año del nasçimyento de nuestro salvador Ihu Xristo, de [1525] años. Testigos que fueron presentes el dicho Diego Lopes e **Françisco Medeleny, vesyno del Tocón.**

Diº Lopez”

2

02/01/1526 P. (XX y b, 411-47)

“Sepan quantos esta carta de obligación vieren, cómo yo Alonso Ruys de Çuheros, vecino que soy desta villa de Yllora... devo... a vos Françisco Garçia Moro ... [375] maravedís, los quales son por rasón de un toçino que de vos compré... En testimonio de lo qual... rogué a **Melchior Fernandes que fyrme por my porque yo no se escrevyr...** En la dicha villa de Yllora, a dos dyas del mes de febrero, año del nasçimyento de nuestro salvador Ihu Xristo de [1526]. **Testigos que fueron presentes al otorgamyento desta carta, llamados e rogados, el dicho Melchior Fernandes e Pedro Gomes, vecinos de Yllora, e Xristobal Medeleny, mayordomo del Tocón /.**

melchior”

3

---

<sup>2</sup> Aunque Francisco Medeleny figura como vecino de Tocón tenía casa propia en Íllora y residía en la villa temporalmente. De hecho interviene como testigo en este contrato de compraventa realizado en Íllora por cristianos viejos.

<sup>3</sup> Cristobal Medeleny era sobrino de Francisco Medeleny, y este último, que sabía firmar en arábigo, es quien figura con más frecuencia en los documentos como mayordomo de Tocón. Ambos, Francisco y Cristobal, tenían casa en la villa de Íllora, con la cual lindaba la casa que fue del Gran Capitán y de sus herederos.

**31/12/1526 P. (LXXII b, 1108)**

*“Sepan quantos esta carta de vendida vieren, cómo yo Alonso de la Barrera, vesyno que soy de la çibdad de Alcalá la Real, estante en esta villa de Yllora ... vendo... a vos Pedro Ruyz de Alcaudete e a Juana Gomes, vuestra muger, vesynos de la dicha villa... una haça en que ay una cavallería de tierra e todo lo que demás en ella ay, que yo he e tengo **en térmyno desta dicha villa, en Alomartes, que alinda con haça del Papudo por las tres partes e con la madre del açequia del molino e con el cauz e con el molino baxo; e pasado el molino alinda con otra haça del dicho Papudo...** por preçio de dyes e seys myll e quynyentos maravedís ... En testimonio de lo qual, otorgué esta carta antel escryvano e testigos de ynfo escriptos .... en el registro de la qual rogué a Benyto Sanches que fymase por my, que fue fecha e otorgada **en la dicha villa de Yllora, lunes en la noche, a ora de las syete oras de la noche, treynta e uno dyas del mes de disiembre año del nascimiento de nuestro salvador Ihu Xrispo de myll e quinyentos e veynte e syete años.** Testigos que fueron presentes ... el dicho Benyto Sanches e Juan Gavilan e Alonso Gutierres, alguasyl, e Françisco Fernandes de la Hontanylla, vecinos de Yllora /.*

*Benyto S<sup>es</sup>”*

**14/04/1527 P. (XLV y b, 2662 y 2671)**

*“- Obligación de Melchior Fernandes qontra Gonzalo de Gadea, de LXXX° reales.”*

...

*...en la dicha villa de Yllora, a catorse días del mes de abril, año del nascimyento de nuestro salvador Ihu Xristo de [1527] años. Testigos que fueron presentes al otorgamyento desta carta, llamados e rogados, **Pedro Martyn e Pedro Sanches, vecinos de Yllora, e Françisco Medeleny, vecino del Tocón /***

*G° de / Gadea*

*Pasó ante my G° Pinar escriv°*

*“- Obligación de Melchior Fernandes qontra Pedro Martyn.”*

...

*... en la dicha villa de Yllora, a catorse días del mes de abril de [1527] años. Testigos que fueron presentes al otorgamyento desta carta, llamados e rogados, el dicho **Diego Lopes e Juan Fernandes de Maçias, vecinos de Yllora, e Françisco Medeleny, vecino del Tocón /***

*Por testigo Di° Lopez*

**02/08/1529 P. (LXXXIII, 9546)**

*“Arrendamiento de alcaide de Moclín qontra Mateo de Torres.”*

*“Sepan quantos esta carta de arrendamiento vieren, cómo yo **Alonso de Jahen, alcaide de Moclín, estante en esta villa de Yllora...** arriendo... a vos Mateo de Torres, vezino desta dicha villa... **una cavallería de tierra ques en término de la dicha villa, al Tejar, que alinda con haça del Papudo e con el arroyo. E otra cavalleria e media de tierra baxo de la Cruz de los Açotes, que alinda con tierras de las beatas de Santa Catalina de Granada e con tierras de Anton de Molina. E otra cavallería de tierra en el Viso, más arriba; que alinda con tierras de las dichas beatas e con tierras que fueron de la de Biedma. E otra cavallería de tierra baxo desta, que alinda con tierras de las dichas beatas...** E una haça de huertas, sin árboles, que alinda con huertas de Alonso de Mercado e de Francisco Gutierrez. Por tiempo de dos años complidos... En testimonio de la qual, yo el dicho alcaide firmé mi nombre, e por mi el dicho Mateo de Torres, porque no se escrevir, rrogué a Francisco Mateos, vecino de la dicha villa de Yllora, que firmase por mi... En la dicha villa de Yllora, [02/08], año del nacimiento de nuestro salvador Ihuxpo de [1529] años. Testigos... el dicho Francisco Mateos e Alonso Hernandes Casado e Juan de Montoro, vezinos de la dicha villa de Yllora.*

*a<sup>o</sup>l de Jaen*

*Fran<sup>co</sup> / mateos”*

**19/10/1529 P. (CXXXII b, 9706)**

*“Sepan quantos esta carta de venta vieren, cómo yo Juan Ruiz de Corpas, vecino de la villa de Montefrío, abitante en la venta de Vado de Alhama... e yo Juana Ruiz su hija... vendemos... a vos Mateo de Torres, vezino de la villa de Yllora... unas casas que nos hemos e tenemos en la dicha villa de Yllora, que alinda con casas de Francisco Moreno e con el arroyo... por precio... de [8.187] maravedís e medio... En testimonio de lo qual otorgamos esta carta ante el scrivano e testigos de yuso escritos, en el registro de la qual, porque no savemos escrevir, rrogamos a Francisco Ximenez, vecino de Montefrío, que firmase por nos. Que fue otorgada en la dicha venta de Vado de Alhama, [19/10], año del nacimiento de nuestro salvador IhuXpo de [1529] años. **Testigos que fueron presentes... el dicho Francisco Ximenez e Pedro Gutierres e Francisco Motarri, xristiano nuevo vecino de Alnarache.***

*Fran<sup>co</sup> Xz”*

**03/01/1530 P. (V, 80)**

*“En Yllora, [03/01/1530] años, se obligó **Lope Enrriquez, vecino de Ascóznar**, de dar e pagar a vos Pedro Ruyz de Alcaudete, vecino de Yllora, [48] rreales de plata por rrasón de seys fanegas de trigo que de vos compró... En testimonio de lo qual... porque no sabe escribir, rrogó a Francisco Mateos que firme por él. Testigos que fueron presentes... el dicho Francisco Mateos e **Juan Ximenes, vecino de Yllora, e Fernando Jabiz, xristiano nuevo vecino de Granada** –*

*Fran<sup>co</sup> / mateos”*

4

---

<sup>4</sup> Aunque en el documento no se facilitan más datos sobre Juan Ximenez, en enero de 1529 se arrendaba una huerta en Íllora a Juan Ximenez, cristiano nuevo; y en octubre de 1532 se le arrendaba la huerta del Duque. Aparecen pues como testigos en este documento, Francisco Mateos, cristiano viejo, y dos cristianos nuevos.

18/02/1532 P. (LII, 1478)

*“Sepan quantos esta carta de arrendamyento vieren, cómo yo Francisco de Navas, vecino de la cibdad de Granada, estante en esta villa de Yllora... arriendo... a vos Lorenço Fernandes, vecino de la dicha villa... una haça de tierra que yo he e tengo en el camino de Granada, en la cañada del Papudo, que alinda con tierras del alcaide de Moclín e de Alonso Diaz Venegas, clérigo, por tiempo de quatro años... por precio de tres fanegas de trigo e cevada por mitad... pagado en el cortijo de Beyla, término desta villa... En testimonio de lo qual... yo el dicho Francisco de Navas firmé mi nombre, e por mi el dicho Lorenço Fernandes, porque no se escrevir, rrogué a Juan Gomes, vecino de la dicha villa, que firmase por mi... En la dicha villa de Yllora, a [18/02/1532] años...*

*Ju° Go / mez*

*Fran<sup>co</sup> / navas”*

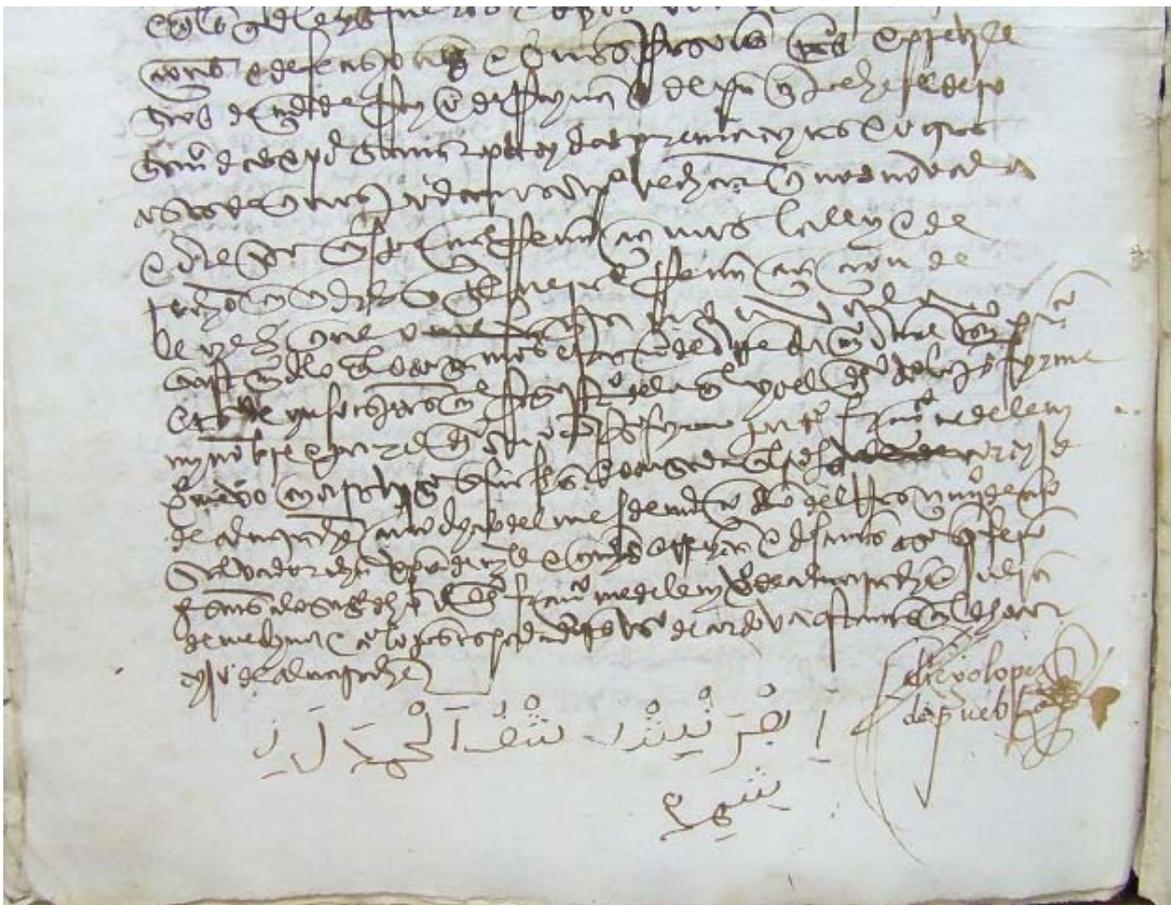
05/03/1532 P. (LXXVIII, 1520)

*“Arrendamyento de Diego Lopes de Puebla contra Antono Rodrigues de la venta e una haça.”*

*“Sepan quantos esta carta de arrendamyento vieren, cómo yo **Diego Lopes de Puebla, vecino... de Granada, en nombre del licenciado Pedro Lopes de Puebla, mi señor hermano, vecino de la dicha cibdad... arriendo... a vos Antono Rodrigues, vecino deste cortijo de Alnarache, que soys presente, una casa venta quel dicho licenciado tiene cerca del dicho cortijo, que alinda con el camino que va a Loxa e con el camino de Alnarache, en medio dellos, e una haça de tierra questá cerca della, que alinda con los dichos caminos e con el acequia. Por tiempo de dos años... por precio de tres mill maravedís e tres pares de perdises en cada un año... pagados por los tercios... en cada tercio un par de las dichas perdises, e sy no me las diéredes que me pagueis por cada par dos rreales de plata. E con condición que trateys bien la dicha venta e la tengais límpia, e que yo os aya de dar dies haldas de paja luego agora para que goseis en la dicha venta; e que en la dicha haça no sembréis más de un çelemyn de garvanços al cabo de la dicha haça... En testimonio de lo qual otorgamos esta carta de arrendamyento... en el registro de la qual yo el dicho Diego Lopes firmé mi nombre, e por el dicho Antono Rodrigues firmó por testigo **Frañçisco Medeleny, xristiano nuevo, en arábigo. Que fue fecha e otorgada en el dicho cortijo de Alnarache, cinco días del mes de março, año del nascimiento de nuestro salvador Ihu Xpo de [1532] años. Testigos que fueron presentes a lo suso dicho el dicho **Frañçisco Medeleny, vecino de Alnarache, e Julian de Medyna e Alonso Lopes, espadadores, vecinos de Cordova, estantes en el dicho cortijo de Alnarache –*******

*[firma en arábigo]*

*Diego Lopez / de Puebla”*



5

<sup>5</sup> En este documento firman dos personas: Francisco Medeleny, cristiano nuevo, y el clérigo Diego Lopez de Puebla, hermano del abogado Pedro Lopez de Puebla. Coincidencia verdaderamente rara, principalmente porque Medeleny firmaba en arábigo. Probablemente no habría en Alnarache persona alguna que supiera escribir excepto el citado Francisco Medeleny, y la firma de éste fue por ello consentida para cumplir con los requisitos del procedimiento protocolario.

En ese momento hacía poco más de un año que Cristobal Medeleny había vendido la mitad de la casa familiar que le cupo en herencia, y que lindaba con la mitad de casa de Francisco, a un morisco de Granada. Sin embargo, poco después quedó al descubierto la trama del abogado Puebla, que resultó ser el verdadero comprador de la casa y fincas vendidas por Cristobal Medeleny sirviéndose de aquel morisco que actuaba como testafarro.

El pleito que se originó en 1534, entre Cristobal Medeleny y el abogado Pedro Lopez de Puebla, que había pasado a ser el lindero de Francisco Medeleny, cambiaría probablemente las cordiales relaciones entre Francisco Medeleny y el clérigo Diego Lopez de Puebla, que administraba la hacienda de su hermano y le apoyaba en todos sus pleitos.

**Año 1537. (L. 44 P. 4, 70 b a 74)**

*“Memoria de Pedro Ruyz de Alcaudete y su muger.”*

*“Yo Gonçalo de Guete Varrio Nuevo, scrivano de su magestad y scrivano público del número y cabildo desta villa de Yllora y su término por su magestad, doy fee y berdadero testimonyo a los señores que la presente vieren, que el testamento y última voluntad q hizieron y otorgaron **Pedro Ruyz de Alcaudete y Juana Gonçalez**, su muger, dyfuntos, vecinos q fueron desta villa de Yllora, a siete días del mes de mayo q pasó del año pasado de myll y quynientos e treynta y siete años, ante Gonçalo Pinar, scrivano público q fue desta villa, ay una cláusula del tenor syguiente –*

Cláusula

*Año 1537 Yten por esta presente carta señalamos para una memoria q se haga para syenpre xamás **por nuestras ánymas**, según adelante será declarado, y el patrón para ella / [...]*

*-Yten otra cavallería de tierras de alcazel questá **entre los dos camynos de Granada**, que alinda con tierras de Juan de Bitoria, clérigo, y con tierras de Juan de la Bega y los dos camynos que van a Granada.*

*-Yten otra peonya de alcazel questá en el tranze del **Texar**, q cabe una hanega de senbradura. Que **alinda con tierras del Medeleny** y con tierras de Juan de la Vega.*

*-Yten otras tres cavallerías de tierras para alcazel q caben quatro fanegas de senbradura, questán en el **Bermejál del Real de Sevylla**. Que **alindan por la una parte con tierras del Duque se Sesa** y con **tierras del alcaide Bilbao**, y por la hondonada el carril.*

*-Yten una huerta con doze granados y una higuera, q alinda con huerta del alcaide Bilbao y con huerta de los herederos de Gil Perez y con huerta de Juan de la Vega.*

*-Yten otra huerta fuera de las huertas, que tiene quatro azeytunos, el uno viejo y tres nuevos, que alinda con tierras de la capellanya de Villanueva por la una parte y por la otra.*

*-Yten otras tierras en Alomartes, que alindan con los herederos del cortijo [deteriorado] una parte y con tierras del Medeleny desde el molino baxo y con el caz de los molinos, y por la cabeçada con tierras del Medeleny e con tierras de los herederos del Papudo.*

*Y de la renta destas tierras suso dichas y declaradas mandamos que nos digan por nuestras ánymas en cada semana cada un año, en donde el patrón que fuere nonbrado gysiere, asi en Yllora como en Granada.*

[...] *Y para que dello conste, de pedimyento de los dichos el maestro Xymenez y el licenciado Juan de Moya, beneficiados en la Yglesia desta villa, di la presente en la villa Yllora, a diez días del mes de abril de myll e quynientos e ochenta y dos años, y fize aquy este myo sygno.*

*Derechos dos reales.*

*g<sup>o</sup> de guete sno pu<sup>co</sup>”*

6

---

<sup>6</sup> **Pedro Ruiz de Alcaudete** fue de los primeros repobladores que llegaron a Íllora tras la conquista de los Reyes Católicos. Cuando fue citado como testigo, con ocasión de un pleito que hubo en el año 1531, él mismo informaba de que era labrador, de más de 70 años de edad; vecino de la villa de Íllora *“de más de quarenta años a esta parte o dende que se ganó Granada... que aquel mismo año se vino este testigo a vivir a esta villa de Yllora”*.

En el testamento que hicieron él y su mujer, Juana Gonzalez, en el año 1537, encargaba que se dijeran anualmente una serie de misas por sus almas, cuyo pago recaía sobre varias fincas rústicas y urbanas. La descripción de estas fincas y sus linderos suministra variada información sobre propiedades moriscas, nombres de parajes, etc., así como sobre algunos de los beneficiarios castellanos de los repartimientos de tierras pertenecientes a los moriscos.

Estas propiedades rústicas y urbanas vinculadas al pago de la memoria de misas, son nuevamente descritas en el testamento que hizo Mari Gonzalez, viuda de Melchor Hernández e hija de los citados Pedro Ruiz de Alcaudete y Juana Gonzalez, en el año 1551.

Por lo que respecta a los moriscos, la descripción de las fincas facilita el conocer que aunque Cristóbal Madaleni vendió sus propiedades en Íllora (como vimos por documentos del año 1530), otros miembros de la familia morisca de los Madaleni, como Francisco Madaleni, seguían teniendo sus propiedades en el término de Íllora, concretamente en el trance de El Tejar y en los molinos de Alomartes.

**16/10/1551 P. (CXLIX, 3995)**

*“En el nonbre de Dios amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren, cómo yo **Mari Gonçalez, biuda...** estando enferma del cuerpo y sana de la voluntad... hago y ordeno mi testamento en la forma y manera siguiente -  
[...]*

*-Yten mando que digan otro teyntanario de mysas, abierto, por el ányma de **my marido Melchior Hernandez...***

*- Yten digo que por quanto **Pedro Ruyz de Alcaudete y Maria Gonçalez, su muger, mis padres difuntos...** dexaron çiertas memorias... constituidas y señaladas sobre una haça... en el Tejar... y otra haça en el dicho Ruedo que tiene tres açeytunos... y otra haça en la villa de Ascosnar que alinda con Alonso de Salablanca... y por la otra parte con los montes del Rey; y otras dos haças que son en el dicho cortijo de Escosnar que son do dizen el Badillo, que alindan con tierras del dicho Alonso Porçel de Salablanca y con sus hermanos; y **otra haça en el alcaría de Alomartes que alinda con el molino de la Torre y con tierras de los herederos de Francisco Medeleny, difunto,** y por otra parte con las heras de la dicha alcaría de Alomartes, y por dos partes con tierras del licenciado Puebla, y en la cabecada de la dicha haça alinda una salega de piedras... Por tanto digo que dexo todas las dichas heredades por patrón dellas a mi hijo Melchior Hernandez...”*

**09/09/1540 P. (CCXXIX, 9002)**

*“Sepan quantos esta carta de arrendamyento vieren, cómo yo **Bartolome Baraji**, vecino que soy desta villa de Yllora... arriendo... a vos Andres Gallego, vecino desta villa... **una hacilla que yo tengo en Los Morales, que alinda con haça del Medelenyn** e con haça de Diego de la Peña, scrivano, por tiempo de dos años... por precio de dos fanegas de trigo cada un año... puesto en esta villa... por el dia de Santa Maria de agosto... E yo el dicho Andres Gallego... me obligo de dar y pagar las dichas dos fanegas de trigo cada año... a vos el dicho Bartolome Baraji... En testimonio de lo qual... **porque no savemos escrevir**, firmó a nuestro rruego un testigo. Ques fecha en Yllora, a [09/09/540] años. Testigos Juan Gallego e Pedro de la Peña, vecinos y estantes en esta villa. Firmó a su rruego*

*pº de la peña”*

-oOo-

**04/07/1540 P. (CLXXI, 9127)**

*“Sepan quantos esta carta de arrendamyento vieren, cómo yo **Francisco Martyn**, hijo de Pedro Martyn, vecino que soy desta villa de Yllora... arriendo... a vos... Juan Ramos, vecino desta villa... **unas casas cubiertas de rretama que yo tengo en esta villa, alinde del Medeleny**... por tiempo de un año... por precio de dos reales cada mes, que son por todo el año [24] reales... En testimonio de lo qual... porque no sabemos escrevir, firmó a nuestro rruego un testigo... En la villa de Yllora, [04/07/1540] años. Testigos... Menchior Hernandez e Juan Gallego, vecinos desta dicha villa...*

*melchior / hernandez”*

7

---

<sup>7</sup> En el año 1543 Juan Martin compró la casa de Francisco Medeleny, que lindaba con la suya que aquí arrienda.

10/07/1541 P. (CLX, 8660)

“Sepan quantos esta carta de aprobaçión retyficação vieren, como yo Ana Fernandez, muger que soy de Juan Garcia de Capilla... digo que por quanto el muy reberendo Juan Martynes de Guereña, capellán de su magestad en su Real Capilla, obo dado e dio a censo al dicho Juan Garçia, my marido, para él y para my, unas **casas** con todos los vasos que paresçiesen ser suyos y estaban en ellas, y con el abadejo que tienen. Las quales son **en esta dicha villa y alindan con casas del licenciado Puebla, que la obo del Papudo; y de la otra parte linde con guerta de Garçia Davyla, que fue de Juan de la Vega; y linde con la entrada de la guerta de Garçia Davyla.** Porquel dicho my marido e yo le avemos de dar e pagar de çenso e tretubo en cada un año syete myll maravedís, puestos y pagados en la dicha çibdad de Granada... y con condiçión que los podamos libertar y quitar con ochenta myll maravedís en una paga o en tres, en esta manera: **Que quando diésemos treynta myll maravedís se abaxen y quiten del dicho çenso dos myll e quinientos maravedís; y quando diésemos otros treynta myll maravedís se abaxen y quiten otros dos myll e quinientos maraveís; y quando diésemos los veynte myll restantes se abaxen y quiten los dos myll maravedís restantes; y con cada paga que se fiziese avemos de pagar lo corrido del dicho çenso...** En testimonyo de lo qual... porque no sabemos escrevyr firmó uno de los testigos a nuestro ruego. **Ques fecha y otorgada en la dicha villa de Yllora, a [10/07/1541] años.... Pedro de Çamora e Juan de Vydobro e Francisco Rodrigues, vecinos desta villa de Yllora /**

Por tº Juº de Vy / dobro”

8

---

<sup>8</sup> El 27 de diciembre de 1530, Cristobal Medeleny y su mujer Isabel Fhatima, vendieron dos casas a un morisco de Granada que actuaba de forma encubierta como testafarro del licenciado Puebla:

*-Una casa que nosotros tenemos **en térmyno de la dicha villa de Yllora, en donde dizen Avrelena, linde de Çadbon, e por la otra parte alinda con palacio de Francisco Medaleny, nuestro tío.***

*-Yten vos vendo **la mytad de una casa q yo tengo e me pertenesçe en la dicha villa de Yllora, q la otra mytad es de el dicho Francisco el Madaleni; que alinda con casa del Duque de Sesa, e por la otra parte alinda con solar de Montoro, e por delante la calle -***

La primera de las casas citadas estaba situada “**en térmyno de la dicha villa de Yllora**”, y la segunda casa se encontraba “**en la dicha villa de Yllora**”. Parece que la casa que se menciona en el documento de 1541, que dio a censo del capellán Juan Martinez Guereña, que lindaba con casa del licenciado Puebla, “**que la obo del Papudo**” –Alí Madaleny-, y con guerta de García Davila, sería la citada en segundo lugar, pues no conocemos más datos del lugar llamado “**Avrelena**” en el término de Íllora.

**20/08/1541 P. (8632)**

*“En la villa de Yllora... [20/08/1541] años, en presencia de mi el scrivano e testigos yuso escritos, pareçió presente **Francisco Martyn e Pedro Hernandes de Capilla**, vecinos desta villa, e dixeron que por quanto **el dicho Francisco Martyn tenía una casa e sytio de solar en esta villa a çenso abierto, que alinda con el Medeleny e con las dos calles**, la qual el dicho Pedro Hernandes de Capilla se la avía traspasado por el dicho çenso quél la tenya. E agora son conçertados que por quanto el dicho Francisco Martyn no la puede restaurar que le haze dexaçión de la dicha casa... de la manera que agora al presente está. Y el dicho Pedro Hernandes la reçibió e dio por libre e quyto del dicho çenso al dicho Francisco Martyn...*

*...Testigos Xristoval de la Peña que firmó a su rruego porquellos no saben escribir...*

*por tº xºval de la peña”*

**25/11/1541 P. (8859)**

*“Sepan quantos esta carta de arrendamiento vieren, cómo yo **Pero Hernandes de Capilla**, vecino desta villa de Yllora... arriendo e doy a rrenta a vos Pedro Garçia de Jaen, estante en esta villa... **una casa que alinda con casas del Medeleny e con la calle...** por tiempo de un año que comiença a correr desde primero día del mes de diziembre del año de la fecha desta carta... por precio... de real y medio cada mes... En testimonio de lo qual... porque no sabemos escrevir, rrogamos a un testigo que lo firme... Yllora XXV del mes de nobiembre de IUDXLI años. Testigos Martyn de Castillo e Estevan de Roças, vecinos desta villa*

*soy tº myn de / castillo”*

**-ooOoo-**

VIII de nobiembre de IUDXLI. P. (CCLXXIII, 8812)

“Sepan quantos esta carta de arrendamyento vieren, como yo Pero Gutierrez, vecino de la çibdad de Granada... en nombre **del licenciado Pedro Lopez de Puebla**, my señor... doy a renta a vos Francisco Ruyz, vezino de la çibdad de Loxa, que soys presente, combiene a saver, **una guerta que el dicho licenciado tiene en Alnarache, que alinda con haça del Medeleny e con haça de Xpoval Romero e con el açequia que va del molino.** La qual dicha guerta vos arriendo en el dicho nombre por tiempo de tres años... con las condiciones siguientes –

...

-Otro si con condición que aveys de sembrar en la dicha huerta... de hortaliças e legundbres e no cáñamo ny trigo ni çebada, sy no fuere alçaçer para en verde que no llegue a grande.

-Otro si con condición que no metays en la dicha huerta para labrar bueyes ny vacas... que si quebrare algúnd enxerto e árbol pagueys un ducado por el que se quebrare o maltratate –

-Otro si con condición que aveys de ser obligado y alimpiar y podar las parras questán plantadas en la dicha huerta y plantar las que faltaren todo alderedor... todo alderedor de la dicha huerta, con tal que vos demos planta; e aveys de armar todos los parrales dandos la madera puesta en la dicha huerta...

-Otro si con condición que aveys de dar en cada un año de renta la mytad de la fruta que Dios diere en los árboles de la dicha huerta e parrales e más treynta arrobas de çebollas y veynte y quatro ristras de ajos... y más un marjal de rábanos y nabos, sembrado y criado a vuestra costa; y más aveys de dar de renta en cada un año por el día de Navidad seys gallinas...

-Otro si aveys de ser obligado de curar el jardín questá en la dicha huerta, regándolo...

...

myn de / castillo P<sup>o</sup> Gutierres  
Pasó ante my Diego de la Peña / escrivano pu<sup>co</sup>”

**06/05/1545 P. (XCVIII, 7153)**

*“Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo Francisco de Mesa, vecino que soy desta villa de Yllora... digo que por quanto Juan Gallego, vecino desta villa, ya defunto, me avía dado por çierta debda que me devía, **un pedaço de viña que alinda con Marcos Hernandez e Gonzalo Çelbon e Miguel de Jaen**, la qual yo e tenido por mia quatro o çinco años a. E agora Catalina Sanches, su muger, me a puesto pleyto en ello sobre la dicha viña. Digo que yo hago dexaçión de la dicha viña en los herederos del dicho Juan Gallego e me desisto e aparto de la tenençia e posesión que a la dicha viña tengo... En testimonio de lo qual... porque no se escrevir, firmó un testigo. Fecha en Yllora, [06/05/1545...]  
soy t<sup>o</sup> xpoval de la p<sup>a</sup>”*

**11/02/1549 P. (XXVIII, 4414)**

*“Sepan quantos esta carta de venta vieren, cómo yo Francisco Hernandez Sastre, vecino que soy desta villa de Yllora... tutor e curador que soy de los menores hijos de Francisco Rosado... vendo en nonbre de los dichos mys menores... a vos Juan Gallego, estante en esta villa... una casa cubierta de retama... en el Honsario, que alinda con solar de Juan Gallego y Gaspar Hernandez y Marcos Lopez y la calle real. E así mesmo **una viña en el pago de las Viñas Viejas, que alinda con viña de Gonzalo Çelbon** y Toribio Ximenez... por preçio de veynte ducados... Yllora, honze días del mes de hebrero del naçimiento del señor de [1549] años...  
Fran<sup>co</sup> / Hnandez”*

**26/10/1549 P. (CCXII, 4834)**

*“Sepan quantos esta carta de venta vieren, cómo nos Hernan Garcia, vecino del cortijo de Alomartes, e Ana Lopez, su muger, estantes en esta villa Yllora... otorgamos e conoçemos por nos que vendemos a vos Bartolome Sanchez, vecino del cortijo de Alnarache, questais presente, una casa que nosotros tenemos en el cortijo de Alomartes, en linde de casa de Juan Madon e Pedro Madon e de Pedro el Puxarri e la calle real... por preío e contía de nueve ducados... En testimonyo de lo qual... porque no sabemos escribir, rogamos a un testigo lo firme por nosotros de su nombre. Ques fecha en la dicha villa de Yllora, a [26/10] año del nascimyento de nuestro salvador Ihuxpo de [1549] años...*

*Tº grabiel tegero            Antemy Juº Vazquez scrivº pu<sup>co</sup>”*

**29/10/1550 P. (CCLXXVI, 4637)**

*“Sepan quantos esta carta de dote y arras vieren, cómo yo Pedro Serrano, hijo que soy de Juan Serrano, ya defunto, e de Antona Martyn, vecino que soy desta villa de Yllora... digo que por quanto yo soy desposado e velado según horden de la santa madre Yglesia, con vos Ysabel Rodrigues de Lopera, hija de Juan Garçia de Lopera y de Francisca Sanchez de Valençuela, mys señores. E porque al tiempo que se conçertó el dicho casamiento fue conçyrtado que se me avían de dar ciertos bienes en casamiento con vos la dicha mi muger... los quales resçibí e resçibo en la manera syguiente –*

...

*- Una haça de tierra en el Ruedo que alinda con el carril; e por la parte alta con haça de los herederos de Garçia de Avila e con el camino e con haça de Antona Martyn, mi madre, e los Medelenes. En onze myll maravedís - XI U*

...”

**06/01/1551 P. (II, 3840)**

*“Sepan quantos esta carta de arrendamiento [vieren, cómo yo] Andres Hernandez, vecino que soy desta villa de Yllora... arriendo a vos Pedro Sanches Moreno, molinero, vecino desta villa [deteriorado] **una casa que yo e y tengo en Alomartes, que alinda con** [deteriorado] **de Myguel Sanches Medeleni e Bartolome Garcia Medeleni.** La qual dicha casa vos arriendo por tiempo de [deteriorado]... por precio de treynta reales cada un año... En testimonyo de lo qual... porque no sabemos escribir, firmó un testigo. Fecha en Yllora, seys días del mes de henero de [1551] años. Testigos Juan Martyn Serrano e Alonso Ruyz del Olmo e Juan Garcia de Frexenal, vecinos de Yllora.*

*Por tº Juº myn”*

**03/1558 P. (0855)**

*“Xpoval Hernandez qontra Juan Ortiz.”*

*“Sepan quantos esta carta de traspaso vieren, como yo Juan Ortiz, calero, vecino que soy desta villa de Yllora... digo que por quanto yo tengo y poseo un pedaço de majuelo de doze marjales y medio, que alinda con majuelo de Myguel Sanchez del Cerrillo y **majuelo de Myguel Sanchez el Puxarri**, e con majuelo de Pedro Garcia de Rute, con cargo de sesenta maravedís cada marjal de çenso e tributo perpetuo...”*

**18/09/1560 P. (CLXXXVIII, 0554)**

*“Arrendamiento de Hernan Perez qontra Juan de Albalate.”*

*“Sepan quantos esta carta de arrendamiento vieren, cómo yo Xpoval Lopez, hijo de Hernan Perez, my padre, vecino de la çibdad de Granada... doy a renta a vos Juan Garçia de Alvalate, labrador, vecino desta villa de Yllora... **una haça de tierras de pan llevar quel dicho my padre tiene en término desta villa en el Hachuelo, linde con tierras de Mari Gomes, biuda, y con las tierras de los Medelenes.** La qual dicha haza vos arriendo e doy a renta por tiempo de un año... Y aveys de pagar... el quarto de trigo e çevada... En testimonyo de lo qual... yo el dicho Xpoval Lopez firmé de my nombre y porque el dicho Juan Garçia no sabe escrevir firmó un testigo...*

*Tº Juº myn Xpoval Lopez Ante my Christoval de la Pª / escrivano pu<sup>co</sup>”*

**01/01/1564 P. (I, 9724)**

*“Carta de Bartolome Ruyz del Olmo qontra Juana Lopez, biuda.”*

*“Sepan quantos esta carta de traspaso vieren, cómo yo Juana Lopez, biuda, muger que fui de Alonso Hernandez Capilla, ya difunto, vecina que soi desta villa de Yllora... traspaso e doy a vos Bartolome Ruyz del Olmo, vecino desta villa, **un pedaço de biña que yo y el dicho mi marido tenemos a çenso del Duque de Sesa, ques en el término desta villa en do dizen Las Biñas de la Duquesa.** Que alinda con biña de los herederos de Toribio Sanches y con biña de Juan Martyn Palomino y con la cañada desta villa y el camyno... En testimonyo de lo qual... porque no sabemos esçrebir firmó a nuestro ruego un testigo, ques fecha e otorgada en la villa de Íllora [01/01/1564] años, siendo presentes por testigos Antoño Mendez de Alburquerque y **Diego Hernandez Çelbon** e Pedro Hernandes Capilla el moço e Juan Ruyz, çapatero, vecinos desta villa.*

*Ante my Christoval de la Pª /scrvo pu<sup>co</sup>*

*Por tº Antonio / mendez”*

**Año 1564 P. (CLXIII, 9386)**

« *Carta de benta de Pedro Hernandez Casado qontra Ana Blazquez, biuda.* »

...

*...una biña que tengo en el térmyno desta villa en el pago de las Biñas Biejas, linde con biña de los herederos de Gonzalo Çelbon y con biña de Pedro Diaz Destuñiga y con el camino que ba a los molinos...*”

**11/10/1564 P. (CCCVII, 9450)**

“*Ana Ortiz, carta de dote qontra su marido Pedro Ximenez de Çea.*”

...

*-Çinco fanegas de tierras en Alomartes, térmyno desta villa, en dos pedaços, linde con el camino que ba a Loxa y con tierras de los hermanos de la dicha Ana Ortiz, y con tierras de los Medelenes, y con la capellanía de Billanueba, a seyes ducados la fanega que son treynta ducados -*

03/11/1564 P. (CCCXXXV, 9454)

*“Juan Garçia de Capilla, benta gontra Alonso Diaz Benegas.”*

*“Sepan quantos esta carta de benta vieren, cómo yo **Alonso Benegas, hijo del comendador Pedro Muñoz y de Beatriz Benegas, su muger, difuntos, que ayan gloria, vecino que soi de la çibdad de Gibraltar, estante al presente en esta billa de Íllora... bendo... a bos Juan Garçia de Capilla, vecino desta villa de Íllora... todas las tierras de pan llebar e una biña que Alonso Diaz Benegas, clérigo, my tío, ya difunto, dexó en el térmyno desta villa, que son... Y otra haça en el ruedo desta villa en la Cruz de San Pedro, questá entre dos caminos, uno que ba a la çibdad de Granada y otro que ba al Texar, y linda con tierras de los herederos del Medeleny... Y una biña de tres arançadas... questá en el pago del Higueral, que alinda con el camino alto que ba a señora Santana y con haça de la capellanía de Billanueva y con biña de Juan de Lopera, sus herederos, y con biña de Juan de Íllora. Las quales dichas tierras e biña... bos bendo... por preçio y contía de [317] ducados de oro, que son y montan [118.875] maravedís... En testimonyo de lo qual... firmé mi nonbre, ques fecha y otorgada en la villa de Íllora, a [03/11] del nacimyento de nuestro señor Ihu Xpo de [1564] años...***

*Alonso / venegas      Ante my Christoval de la P<sup>a</sup> / escrivano pu<sup>co</sup>”*

15/12/1565 P. (9035)

*“Carta de benta de Pedro Hernandes Casado qontra los herederos de Ana Blazquez.”*

...

*por quanto a nuestro pedimyento y pedimyento de juez... andado en almoneda... una biña en el pago de las Biñas Biejas, con cyertos pies de olibos, de una arañcada poco más o menos, linde con biña de Bartolome Garcia Medeleny y con biña del licenciado Diego Muñoz y con el camino real...”*

31/12/1567 P. (CCCLVII, 8302)

*“Carta de benta de Xpobal Hernandez Soberbio qontra Anton Gutierrez.”*

*“Sepan quantos esta carta de benta bieren, cómo yo Anton Gutierrez, vecino que soi desta billa de Íllora... e yo Catalina Hernandez, su muger... bendemos... a bos Xpoval Hernandez Soberbio, vecino desta billa... **çinco fanegas de tierras de secano que nosotros hemos y tenemos en el térmyno desta billa en el pago de Alomartes**, que alindan con tierras de la capellanía de Billanueva y con el camino real que ba de Íllora a Loxa y **con tierras de Myguel Sanches Medeleni** y con tierras de Melchior Hernandez y con Juan Serrano y con Rodrigo Alonso de Sepulbeda y con tierras de Alonso Ruyz de Lopera... En testimonyo de lo qual... porque no sabemos escrebir firmó a nuestro ruego un testigo, ques fecha e otorgada en la billa de Íllora, a postrero día del mes de dizienbre, del naçimyento de nuestro señor Ihu X<sup>o</sup> de [1567] años, siendo presentes por testigos Melchior Hernandes y Andres Hernandes Crespo y **Bernardino Medeleny**, vecinos desta billa de Íllora.*

*Por t<sup>o</sup> melchior / Hrres Ante my Christoval de la Peña / scrivano pu<sup>co</sup>.”*

20/02/1568 P. (XLIX, 7982)

“Ynbentario de los bienes de Melchior Fernandes.”

“En la villa de Íllora... ante mi el escrivano público e testigos de ynso escritos, pareció presente **Melchior Hernandez**, vecino desta villa de Yllora, y dijo que por quanto él está conçerado de se casar y velar según orden de la santa madre Yglesia con **Catalina Martin, hija de Sevastian Lopez de Abolafio**, vecino desta villa, e hizo y otorgó antel presente escrivano, **oy dicho día, escritura de dote en favor de la dicha su muger de los vienes quel dicho Sebastian Lopez, su suegro, le dio en dote y casamyento con la dicha su muger. Y para que se sepa y entienda los bienes que se multiplican durante su matrimonyo, él quiere ynventariar y declarar los biens que al presente él tiene y posee y le quedaron de la fin y muerte de sus padres, que pide a mí el presente escrivano me halle presente a ello y se lo mande dar por testimonyo para guarda de su derecho, quel está presto de declarar los bienes que tiene...**

[...]

- **Un pedaço de casa en Alomartes, término desta villa, con su corral. Linde con casas de Bartolome Garcia Medelen y con Pedro Ruyz de la Fuente, vecinos desta villa...**

- **Un solar en el Varrio Alto, linde con Anton Gutierrez y con la calle real que ba a las heras desta villa...**

- **Çinco fanegas de tierras de secano en dos pedaços en el pago de Alomartes, en la Cañada Tronpeta, linde con Alonso Ruyz de Lopera el un pedaço, y por la otra parte Anton Gutierrez. Y el otro pedaço alinda con Juan Serrano y con tierras de Francisco Hernandez Crespo...**

...

-**Medias calcas de paño negro nuebas en diez reales -**

-**Una gorra de terçiopelo en quinze reales –**

-**Un sombrero de tafetan en quatro reales –**

-**Unas barracadas de caballo y dos espuelas en quatro reales -**

-**Un espada y una daga y una vallesta y una lança en dos ducados y medio -**

-**Seys libros en dos ducados –**

-**Una casulla de terçiopelo azul con sus çanefas doradas de seda amarilla y otra casulla de lienço y dos albas y una estola y un panipulo y un çíngulo y un misal y ~~un caliz de plata~~ y unas anpolletas en trenta ducados todo -**

...

-**Doçientas y quarenta arrovas de vasos de tinajas a medio real el arroba –**

-**Tres tinajas chicas y un gato de hierro en seis reales –**

- Quatro colmenas en dos ducados –*
- Dos carretadas de paja en ducado y medio –*
- Dos orones desparto en quatro reales –*

...

*Por manera que suman y montan los dcihos vienes... [116.167] maravedís, y no entran en estos dichos vienes todos los vienes rayzes quel dicho Melchior Hernandez tiene a cargo de la memoria que dexó su aguelo... Y firmó de su nonbre siendo presentes por testigos Juan Martyn Serrano el moço y Sevastian Lopez de Abolafio y Juan Rosado, vecinos desta villa.*

*melchior / Hrres                      Ante my christoval de la peña scrv<sup>o</sup> pu<sup>co</sup>.”*

9

-ooOoo-

Antonio Verdejo Martin  
ISBN 978-84-614-5319-1  
Depósito legal: GR 18-2011

---

<sup>9</sup> Melchior Hernandez era nieto del igualmente llamado Melchior Hernandez. De éste último, hacendado y persona influyente de Íllora, tenemos abundantes referencias en los Autos Judiciales de los años 1525 a 1532, y era hermano de Gaspar Hernandez, clérigo.

Es de destacar que entre los bienes relacionados en el inventario, heredados por Melchior de sus padres, y que éstos a su vez habrían heredado probablemente de los citados Melchior y Gaspar, encontramos vestuarios y utensilios de los utilizados por los sacerdotes en las ceremonias religiosas y también varias armas y aparejos de caballería.

Con este documento de 1568 nos situamos cronológicamente en la antesala de la rebelión morisca de las Alpujarras y de la guerra.